



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO
EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ, QUINDÍO**

AUTO: 437
ASUNTO: AUTO DISPONE ESTARSE A LO RESUELTO EN
AUTO ANTERIOR
SOLICITANTE: ALVARO RIVERA CORREA
PROCESO: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE: AURORA SERNA Y OTROS
DEMANDADO: PLAZAS SATURNINO
RADICADO: 1967-1744

Calarcá, Q. Diecinueve de abril de dos mil veintidós

En atención a la solicitud allegada a través de mensaje de datos por parte del abogado Álvaro Rivera Correa del correo electrónico alvaroriveracorra22@gmail.com, como apoderado judicial del señor Juan Carlos Duque Correa, mediante el cual solicita el levantamiento de la medida de la inscripción de la demanda del predio con matrícula inmobiliaria N°282-6769 , se dispone **ESTARSE A LO RESUELTO** en el auto N° 788 proferido el 12 de agosto de 2021¹ y en consecuencia, se procede a rechazar la misma por competencia y se ordena su remisión inmediata al Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba, Quindío.

Finalmente, remítase copia de la presente decisión a la dirección electrónica desde la cual fue presentada la solicitud, esto es alvaroriveracorra22@gmail.com, para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ

Jueza

¹ Consecutivo 12 Expediente digital.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 054

DEL 21 DE ABRIL DE 2022

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

Enlace de sitio de publicación: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

DFRV

Firmado Por:

Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38775968b6a42f6d8e6dc99955b5632430f475bc7b5d1a2a755c02d9ecc6e2f1**

Documento generado en 19/04/2022 03:47:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>